



ALCALDIA MUNICIPAL |
TRINIDAD DE COPÁN

CONTRATO N° 008-2023:
REPARACIÓN &
MANTENIMIENTO VIAL

CONFORMACION Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO
EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

XIOMARA
PRESIDENTA

HNH



MONTO:
L. 48,400.00
MAYO 2023

CONTACTO:

SALVADOR MATA CHINCHILLA, ALCALDE MUNICIPAL, +504 9964-5893

ANTHONY ALEXANDER MARTINEZ, UNIDAD TÉCNICA, +504 8983-2048



Trinidad de Copán



+504 8983-2048



mtrinidadcopan@gmail.com



R.T.N. 05019018065570 Cel. 9634-6202
 E-mail: Importsgarage2018@gmail.com
 B° Guamillito, 4 calle, 1 Ave. frente a Ferretería La Nueva
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.

San Pedro Sula, 24 de Mayo del 20 3

Cliente: Municipalidad de Trinidad Copan

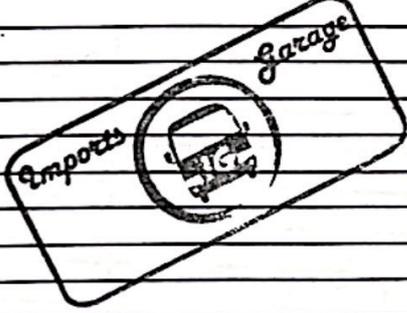
R.T.N.: 04229995039971

Dirección: Trinidad Copan

CAI: 2346C2-1CB9C1-AC4FAB-E1224D-A0E664-33 Fecha Límite de Emisión: 25/04/2024

Factura 000-001-01- N° 00000851

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL
22	Terrazera horas Retro	1200.00	26400.00
22	virjes de volqueta. Terrazera.	1,000.00	22,000.00



Certificado No. 9231-21-10500-163
 R.T.N. 04011976003699
 Tel. 2662-5220
 Oficina Impresores Comerciales S.R.L.

Datos Adquiriente Exonerado:

N° de Compra Exenta:
N° de Registro Exonerado:
N° de Registro SAG:

IMPORTE EXONERADO	L	
IMPORTE EXENTO	L	
IMPORTE GRAVADO 15%	L	
IMPORTE GRAVADO 18%	L	
DESCUENTOS Y REBAJAS	L	
SUB - TOTAL	L	
15% ISV	L	
18% ISV	L	
TOTAL A PAGAR	L.	49,400.00

FIRMA

Rango Autorizado 2 T- 1c. Amarilla, P.Q.
 000-001-01-0000851 al 000-001-01-0000950
 Fecha de Recepción: 25-04-2023

Son:

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXLALA" Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor



TEL: 2641-0521

ORDEN DE PAGO

No. 013884

Unidad Ejecutora _____

Cheque No. 63718528

Paguese a: Imports Garage S de R.L.

La cantidad en letras: Cuarenta y ocho mil Cuatrocientos Lps exactos

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías, o servicios prestados:

L 48,400.00

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
CODIGO:	CODIGO:	CODIGO:	CODIGO:

Gasto corriente:	_____
Gasto de inversión social	_____
Gasto por deuda pública	_____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	VALOR EN LETRAS	
		SEGÚN OBJETO	TOTAL
	Pago de conformación y apertura de calle en el sector productivo de la Comunidad de Lepoesita Trinidad, Cepán		
	Pago según contrato entre ambas partes.		

FIRMA RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO DE PRESUPUESTO

Imports Garage

 Melvin Galeano
 RECIBIDO POR

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

FECHA: 24/05/2023 IDENTIDAD No. 05019018066570 IMP. VECINAL No. _____

"CONSTRUYAMOS LA NUEVA TRINIDAD"

IMPRESA BIGRA, L.E.C. TEL. 2091-2349 // 9992-8948 // 2091-3949, R.T.N. 04011974008207 10 TAL CUICO DE # 13 551 A # 14 312 F/E 26/04/2023

11-117-000055-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
BARRIO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2641 0521

CHEQUE No. 83718528

LA ENTRADA COPAN 24-Mayo-2023
Lugar y Fecha

Imports Garage s de R.L de C.V. = 48,400.00
Páguese a la orden de

=Cuarenta y ocho mil cuatrocientos Lempiras exactos=
Cantidad en letras Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.



Salvador Mora / BGA
Firma(s)

⑆0⑆⑆⑆7079⑆00⑆⑆⑆⑆70000550⑆83718528



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-17215

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **IMPORTS GARAGE S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **05019018065570**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-17215 en fecha 24/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415202671 de fecha 24/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 24/05/2023 hasta 22/06/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, Ingresando el número 151-23-10500-17215 o mediante el siguiente código QR:



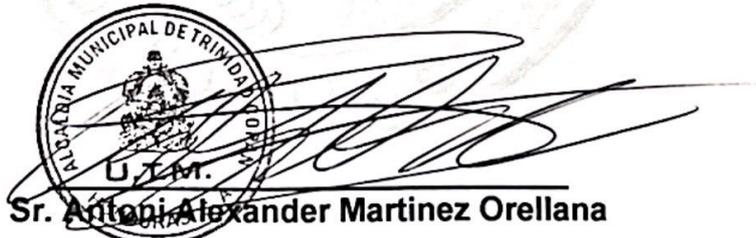


Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

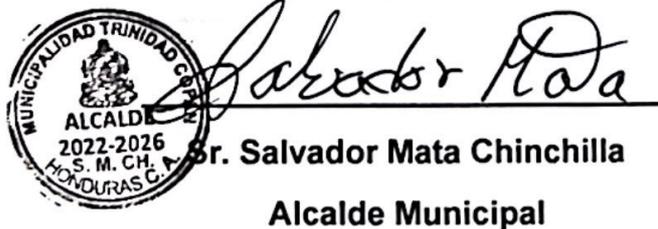
Por medio del presente **HAGO CONSTAR**: Que he recibido a mi entera satisfacción por parte del **Sr. MELVIN GEOVANNI GALEANO** las actividades que se detallan en el Contrato correspondiente al proyecto: **“mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN”**, ubicado en este Municipio de Trinidad Copán

Trinidad, Copán 29 de mayo del 2023



Sr. Antoni Alexander Martinez Orellana

Unidad Técnica Municipal



Sr. Salvador Mata Chinchilla

Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde



INFORME SUPERVISIÓN UTM

Periodo: abril 2023

DATOS GENERALES

Contratista: Melvin Geovanni Galeano Rodas /

Plazo de construcción N/A días calendario

Monto del contrato: L. 48,400.00

Fecha de inicio: 25 MAYO 2023

Supervisor: ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

Residente: TRINIDAD COPÁN

Hora de Llegada: 14:00 HRS

 [Trinidad de Copán](#)

 trisama2005@gmail.com

 [504 8983 2048](tel:50489832048)

 [@SalvadorMataAlcalde](#)

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN:

Mantenimiento vial conformación y apertura de sector productivo en la comunidad de lepaerita, trinidad Copán

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y AVANCE DE LA OBRA:

La obra inicio acorde con la orden de inicio, cumpliéndose lo establecido en el contrato suscrito entre partes.

En el periodo de _____ 20 de mayo _____ al _____ 29 de mayo _____, se han ejecutado los siguientes conceptos:

N°.	Concepto	Cantidad Contratada (Estim.)	Unidad	Cantidad Ejecutada	% de avance
1	TERRACERIA/RETRO	22 HRS	HRS	22 HRS	100.00%
2	TERRACERIA/VOLQUETA	22 VIAJ.	VIAJES	22 VIAJ.	100.00%
-	-	-	HRS	-	-
-	-	-	HRS	-	-
-	-	-	HRS	-	-
-	-	-	HRS	-	-
7	Avance en este periodo				100.00%

N°.	Unidad	Periodo-Trabajo	Horometro Inicial	Horometro Final	Cantidad-HRS
1	RETROEXCAVADORA	24-Mayo al 27-Mayo-2023	5780	5802	22
2	VOLQUETA	25-Mayo al 28-Mayo-2023	22 VIAJ.	22 VIAJ.	22 Viajes
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
PERIODO QUE SE INFORMA : 20 – MAYO AL 29 – MAYO - 2023					100.00 %

Unidad Autorizada
Infraestructura

ANÁLISIS TÉCNICO.

De acuerdo a la visita realizada en campo, y después del recorrido de manera general, se hacen las siguientes determinaciones técnicas, para la aprobación de la calidad del trabajo en ejecución:

1. Los conceptos ejecutados a la fecha han sido realizados con los estándares de calidad solicitados y plasmados en el contrato suscrito.
2. El avance de obra es satisfactorio conforme al tiempo de ejecución.
3. Se le indico al contratista que corrigiera las extracciones viales, debido a que el nivel no es constante, conforme a lo establecido en el Contrato.
4. Realizar correctamente las obras de terracería en este proyecto es trascendental y fundamental, ya que de ello depende que la estructura construida funcione según lo previsto en base a la necesidad. Con la finalidad de que el contratista tenga claro el procedimiento que se debe ejecutar, se realizó el presente trabajo de supervisión; procurando incluir en él todos los elementos que constituyen la labor de supervisar una obra de terracería, así como las etapas en que esta se divide.

Este informe aplica para toda obra de infraestructura que se realice en la municipalidad, no obstante, debe ser acomodado para cada tipología que se ejecute.



Firma y Sello del Supervisor Municipal del Proyecto.
Antoni Alexander Martínez

Nota: en caso que el informe sea para aprobación de estimación de pago se debe mencionar que se aprueba la obra conforme al desarrollo de la misma, mencionando que se han corregido las observaciones indicadas en informes de supervisión anteriores.

Unidad Autorizada
Infraestructura



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

ANÁLISIS TÉCNICO.

De acuerdo a la visita realizada en campo, y después del recorrido de manera general, se hacen las siguientes determinaciones técnicas, para la aprobación de la calidad del trabajo en ejecución:

1. Los conceptos ejecutados a la fecha han sido realizados con los estándares de calidad solicitados y plasmados en el contrato suscrito.
2. El avance de obra es satisfactorio conforme al tiempo de ejecución.
3. Se le indico al contratista que corrigiera las extracciones viales, debido a que el nivel no es constante, conforme a lo establecido en el Contrato.
4. Realizar correctamente las obras de terracería en este proyecto es trascendental y fundamental, ya que de ello depende que la estructura construida funcione según lo previsto en base a la necesidad. Con la finalidad de que el contratista tenga claro el procedimiento que se debe ejecutar, se realizó el presente trabajo de supervisión; procurando incluir en él todos los elementos que constituyen la labor de supervisar una obra de terracería, así como las etapas en que esta se divide.

Este informe aplica para toda obra de infraestructura que se realice en la municipalidad, no obstante, debe ser acomodado para cada tipología que se ejecute.


Firma y Sello del Supervisor Municipal del Proyecto.
Antoni Alexander Martínez

Nota: en caso que el informe sea para aprobación de estimación de pago se debe mencionar que se aprueba la obra conforme al desarrollo de la misma, mencionando que se han corregido las observaciones indicadas en informes de supervisión anteriores.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde



Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

REGISTRO FOTOGRAFICO



HOROMETRO FIN. RETROEXCAVADORA



HOROMETRO INI. RETROEXCAVADORA



Unidad Autorizada
Infraestructura



📍 Trinidad, Copán

☎ +504 8983-2048

📧 @SalvadorMataAlcalde

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO. Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA, deberá presentar a LA**

REGISTRO FOTOGRAFICO



Sector productivo Comunidad Lepaerita



Sector productivo Comunidad Lepaerita



Sector productivo Comunidad Lepaerita



Sector productivo Comunidad Lepaerita



Sector productivo Comunidad Lepaerita



Sector productivo Comunidad Lepaerita

Unidad Autorizada
Infraestructura

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

 Trinidad, Copán

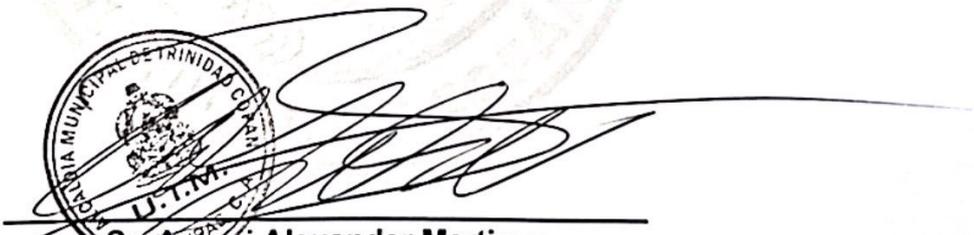
 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL

Por medio del presente **HAGO CONSTAR**: Que he recibido a mi entera satisfacción por parte del **Sr. MELVIN GEOVANNI GALEANO**, las actividades que se detallan en el documento de pago correspondiente al proyecto: **“mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN”**, ubicado en este Municipio de Trinidad de Copán.

Trinidad, Copán 28 de mayo del 2023



Sr. Antoni Alexander Martinez
Unidad Técnica Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde



Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

El infrascrito alcalde Municipal, **SALVADOR MATA CHINCHILLA** y el Sr. **ANTONI ALEXANDER MARTINEZ** como Unidad Técnica Municipal, por este medio HACE CONSTAR: que el SEÑOR MELVIN GEOVANNI GALEADO, CONTRATISTA, Ha asistido a la reunión de carácter obligatorio como requisito previo a la presentación de oferta económica, para la PROYECTO: "mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN", departamento de Copán.

Y para los fines que el interesado estime convenientes, se le extiende la presente CONSTANCIA en el municipio de Trinidad, departamento de Copán, a los _20_ días del mes de _mayo_ del año 2023.



Sr. Antoni Alexander Martinez
Unidad Técnica Municipal

Sr. Salvador Mata Chinchilla
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde



Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

ORDEN INICIO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

“mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN”.

Señor

Melvin Geovanni Galeano Rodas
San Pedro Sula, Córtes Honduras

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO “mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN” Firmado el día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

Trinidad de Copan, diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

Atentamente,



Salvador Mata

SALVADOR MATA CHINCHILLA

Alcalde Municipal
TRINIDAD DE COPÁN

Unidad Autorizada
Infraestructura



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Página 1 de 1

Trinidad, Copán

+504 8983-2048

@SalvadorMataAlcalde

NOSOTROS: SALVADOR MATA CHINCHILLA, mayor de edad, casado, Hondureño, del domicilio de TRINIDAD COPÁN con tarjeta de identidad número 0422-1966-00171, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trinidad del Departamento de Copán nombrado bajo acuerdo No 2617-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 74-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "ALCALDE" y MELVIN GEOVANNI GALEANO RODAS, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en SAN PEDRO SULA con tarjeta de identidad numero 0501-1971-08298, actuando en su condición de representante de la empresa "IMPORTS GARAGE", quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto : *Reparación y mantenimiento vial* CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado Reparación y Mantenimiento vial en la Comunidad de Lepaerita, para lo cual este proporcionará, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de dicho proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 1. Pliegos de condiciones del proyecto, 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDIA. 3. Garantía de Cumplimiento del Contrato. 4. Garantía de Anticipo. 5. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
1	TERRACERIA	RETRO	22 HORAS	L. 1,200.00	L. 26,400.00
2	TERRACERIA	VOLQUETA	22- VIAJES -	L. 1,000.00	L. 22,000.00
Total L.					L. 48,400.00

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el la comunidad de Lepaerita, Trinidad Copán.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L. 48,400.00); la cual será cancelado un solo pago a partir del 24 de mayo del año 2023

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No. 15 02 004-001 000 23400 11-001-01-20-0160

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato. 2. Garantía de Anticipo. 3. Constancia de Solvencia vigente del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal, individual o firma supervisora que se contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO. Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor.



CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento del contrato y de Anticipo b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de 2 MESES calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

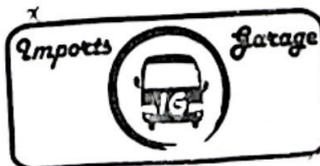
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. **EL CONTRATISTA**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de obra, las siguientes Garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo. b) **Garantía de Calidad de Obra:** efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días, después de haberse suscrito el correspondiente contrato; y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a mas tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EQUIPO. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días posteriores a la iniciación del Proyecto, deberá remitir a **LA ALCALDIA** y al supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente, el equipo se utilizará en el proyecto. Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y ANTICIPO. **EL CONTRATISTA** esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar.





EL CONTRATISTA se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, EL CONTRATISTA recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, EL CONTRATISTA será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a LA ALCALDIA y EL CONTRATISTA, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. EL CONTRATISTA no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tómulos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN: 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a EL CONTRATISTA o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

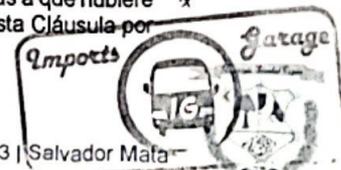
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por +504 9561-2000

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



mtrinidadcopan@gmail.com
trisama2005@gmail.com
Trinidad de Copán,
Departamento de Copán

SECTOR PRODUCTIVO | 24 – Mayo – 2023 | Salvador Mata





Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Trinidad, del Departamento de Copán, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Salvador Mata
 Alcalde Municipal
 Salvador Mata Chinchilla

Melvin Galeano
 Contratista
 Melvin Geovanni Galeano



GOBIERNO DE LA REPUBLICA



+504 0903-2040
 +504 9561-2000
 mtrinidadcopan@gmail.com
 trisama2005@gmail.com
 Trinidad de Copán,
 Departamento de Copán

SECTOR PRODUCTIVO | 24 - Mayo - 2023 | Salvador Mata





Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

PROYECTO: “mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN”.

Estimado(a) IMPORTS GARAGE
Su oficina.

El día 12 de mayo del 2023, a las dieciséis horas (4:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal, después de haber revisado todas las ofertas, se le comunica que Usted ha sido elegido para la ejecución de la obra en mención con un monto de (1,200/RETRO), (1,000.00/VOLQUETA / VIAJE), tal y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, para que se presente a las oficinas Municipales a más tardar el día 17 de mayo del 2023, para la firma del Contrato y los respectivos trámites administrativos..

Sr. Salvador Mata Chinchilla
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Trinidad, Copán



+504 8983-2048



@SalvadorMataAlcalde



Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

PROYECTO: "mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN".

Estimado(a) COVISA
Su oficina.

El día 12 de mayo del 2023, a las dieciséis horas (4:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal, se ha adjudicado la obra tal y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por lo que se notifica que su oferta no es la más conveniente para esta Institución.

Sr. Salvador Mata Chinchilla
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Trinidad, Copán



+504 8983-2048



@SalvadorMataAlcalde

ACTA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES.

PROYECTO: “mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN”.

El día de hoy 12 de mayo del 2023, a las catorce (3:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal, se han recibido las cotizaciones, tal y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, en donde los cotizantes son:

1. IMPORTS GARAGE
2. COVISA
3. _____
4. _____
5. _____

Todos ellos presentando en tiempo y forma sus respectivas cotizaciones.

Posteriormente se hará aperturaran las mismas para su respectivo análisis.

Sr. Antoni Alexander Martinez
Unidad Técnica Municipal

Sr. Salvador Mata Chinchilla
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

CONSTRUCTORA VILLANUEVA S.A. DE C.V.

RTN: 04019021270038

Col. Miravalle, Carretera CA-4, salida a S.P.S. frente a la Nova School, La Entrada, copan

e-mail: info@covisahn.com

Cel: 3266-9339

COTIZACIÓN No. 042

Fecha: 12/05/23

Cliente: Municipalidad de Trinidad, Copán

RTN:

Dirección:

Dirigido a:

Tel:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	MONTO
1	Retroexcavadora	hr.	1.00	1,300.00	
2	volqueta	viaje	1.00	1,100.00	
3					
4					
5					
6					-

OBSERVACIONES:

Sub-total	-
Descuentos y/o Rebajas	-
Excento	
ISV 15%	
TOTAL	-

NOTA:

- a. Esta oferta es válida por 5 días
- b. Precios no incluyen el ISV


Firma Autorizada

Fecha: Mayo 12, 2023

COTIZACION

Cliente: **Municipalidad de Trinidad, Copan**

DETALLE DEL SERVICIO

No.	DESCRIPCION	VIAJES	HORAS	P.U. LPS.	TOTAL LPS.
1	RETROEXCAVADORA		1	1,200.00	
2	VOLQUETA	1		1,000.00	

CONDICIONES DEL SERVICIO


MELVIN GALEANO
GERENTE GENERAL

Servicios de alquiler de Equipo de Construcción.

Trinidad 10 mayo del 2022

INVITACIÓN.

Estimado Señor COVISA

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, a través del Señor Alcalde Municipal Salvador Mata Chinchilla, hace de manera formal la invitación para presentar su cotización para la "mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN" de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 12 de mayo del 2023, a las 11:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Formato de Cotización, que incluye el listado de actividades a cotizar.
2. Precios - viaje
3. Especificaciones técnicas.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 5 días calendario, a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente

Sr. Salvador Mata Chinchilla
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

Trinidad 10 mayo del 2022

INVITACIÓN.

Estimado Señor IMPORTS GARAGE

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, a través del Señor Alcalde Municipal Salvador Mata Chinchilla, hace de manera formal la invitación para presentar su cotización para la "mantenimiento vial CONFORMACIÓN Y APERTURA DE SECTOR PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD DE LEPAERITA, TRINIDAD COPÁN" de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 12 de mayo del 2023, a las 11:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Formato de Cotización, que incluye el listado de actividades a cotizar.
2. Precios - viaje
3. Especificaciones técnicas.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 5 días calendario, a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente

Sr. Salvador Mata Chinchilla
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.
cc: Archivo.

Unidad Autorizada
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde